



RESOLUCION. N°. 0986 DE 2023 30 NOV 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022 -
COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS
HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"**

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, creó la comisión accidental para la verificación de garantías y derechos humanos de personas capturadas en el marco de la protesta social, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERMES EVELIO PETE VIVAS, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, JORGE ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCAN, JOSÉ ALBERTO TEJADA ECHEVERRI, PEDRO JOSE SUAREZ VACCA, LUZ MARINA MUNERA MEDINA, HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, la cual tiene como fin, crear un mecanismo de observación y seguimiento del cumplimiento de las garantías constitucionales de los líderes sociales detenidos, así mismo, generar un informe que contribuya a mejorar la labor legislativa en esta materia.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, en lo que refiere a los integrantes.

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

Gálo

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2012 DEL 17 AGOSTO DE 2022 -
COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS
HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL"**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) En el sentido de retirar del al artículo primero (1º) de la Resolución No. 2012 del 17 de agosto de 2022, al Honorable Representante a la Cámara, doctor DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ como integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS Y DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS CAPTURADAS EN EL MARCO DE LA PROTESTA SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV 2023


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)